

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0582
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, quince de abril de dos mil veintiuno

Ref: Sucesión Intestada

Demandante: Moisés Caicedo Pineda

Causante: Francisco Antonio Caicedo García y otra.

Rad: 76001400302720200067400

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y en conformidad con el artículo 480 concordante con el artículo 593 numeral 1 del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETASE, el embargo previo del inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. **370-82040** de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali y de propiedad de la causante. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 050 DE HOY 16 DE ABRIL DE
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731c01ec69c4b88eed682e82306a05e200810c4e3790cdd81427da069722d92c**

Documento generado en 15/04/2021 04:36:04 PM